

ORDENANZA N° 1124/99

Tema: Sentido único de circulación para la calle Juan Carlos Mora.

Sanción: 26 de marzo de 1999

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84, y;

CONSIDERANDO:

Que la calle Juan Carlos Mora ubicada en el B° A.G.P. adyacente a la Escuela Provincial N° 23, tiene actualmente doble sentido de circulación;
que el ancho de la misma no se adecua a las necesidades de la doble circulación vehicular y al estacionamiento consecuente;
que genera un peligro latente, de que se produzcan accidentes en las horas de ingreso y egreso de los alumnos de ese establecimiento escolar, tanto en la integridad de los niños, como de los vehículos que circulan por esa arteria;
que luego de los estudios y análisis realizados por este Concejo Deliberante, la circulación de dicha calle debe ser de mano única, dirección SUR – NORTE.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1º) ESTABLEZCASE el sentido de única circulación SUR-NORTE, para la calle Juan Carlos Mora, según Anexo I, que acompaña el presente proyecto.

Art. 2º) ESTABLEZCASE doble sentido de circulación para la calle Padre Muñoz, entre las calles Manuel Montilla y O'Higgins .

Art. 3º) DIFUNDASE por los medios de prensa, radiales y televisivos.

Art. 4º) ESTABLEZCASE un plazo de 10 (diez) días para adecuar la circulación, período en el cual se efectuará un permanente control de tránsito a los afectos de evitar accidentes .

Art. 5º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE MARZO DE 1999

Omv/LA